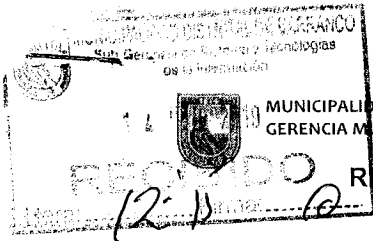


567



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 -2019-GM/MDB

Barranco, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N°532-MDB, que aprueba el "RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020", el Informe N° 061-2019-GAT-MDB, de fecha 12 de noviembre de 2019, en la cual la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 423 -2019-GAJ-MDB, de fecha 14 de noviembre de 2019, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°2760 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N°2085-MML, publicada el 05 de abril de 2018, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido nuevas pautas que deberán seguir las municipalidades distritales en el procedimiento de ratificación de ordenanzas de materia tributaria;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N°2085-MML, señala que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT, deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar la información que facilite su contacto (números telefónicos, la dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, con el Informe N° 061- 2019- GAT-MDB, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la designación de dos funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba el "RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020";

Que, mediante informe N° 423-2019-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, en atención a las normas citadas, resulta procedente efectuar la designación de dos funcionarios quienes serán responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N° 532-MDB ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, encontrándose en proceso de ratificación la referida Ordenanza, resulta necesario designar a los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la norma municipal acotada, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N°525-MDB y contando con los Informes de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes funcionarios, como responsables del Procedimiento de Ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria y la Municipalidad Metropolitana de Lima de la Ordenanza que aprueba el "RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
GERENCIA MUNICIPAL

**CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020".**

FUNCIÓNARIO	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Blanca Yolanda Grovas Cutipa	Gerente de Administración Tributaria	992 777 127	bgrovas@munibarranco.gob.pe
Lucy del Pilar Bobadilla Leiva	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	968390462	lbobadilla@munibarranco.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios designados, debiendo proceder conforme lo establece la Ordenanza N°2085-MML.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento del despacho de Alcaldía y Secretaría General la presente Resolución para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional www.munibarranco.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO



C.P.C.C. IVETTE VARGAS VELA
Gerencia Municipal